

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente de paralización de las obras de «adaptación de local en cuatro viviendas y garaje», en la calle Gregorio Lalanda, número 4, de Alameda de la Sagra ordenadas por Decreto de Alcaldía número 377 de 2007, de fecha 28 de julio de 2007, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar: RUBIMAJO, S.L.

«RUBIMAJO, S.L.

ATN: SR. REPRESENTANTE LEGAL.

AVDA. De Moratalaz, número 66.- Piso 8.º. Puerta B, 28.030 Madrid.

Asunto: Solicitando Catas/Ensayos para levantamiento de orden de paralización de las obras de «adaptación de local en cuatro viviendas y garaje», en la calle Gregorio Lalanda, número 4 de Alameda de la Sagra, ordenadas por Decreto de Alcaldía número 377 de 2007, de fecha 28 de julio de 2007

Estimado Sr. Representante legal de Rubimajo, S.L.:

Por medio de la presente y en relación con el asunto de referencia, adjunto tengo a bien remitirle fotocopia del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal de fecha 16 de marzo de 2009, en el que se solicita de la parte promotora la realización de unas catas y/o ensayos, al objeto de poder tener una idea clara de si las nuevas solicitudes a las que se somete al terreno y por tanto la estructura, inciden o no en el comportamiento del nuevo forjado sanitario que se ejecuta sobre la solera de un edificio existente, consistiendo las pruebas en las siguientes:

a) La realización de catas en el nuevo forjado para comprobar que la ejecución del forjado sanitario es la correcta.

b) Realizar ensayos de resistencia por una empresa acreditada y homologada.

c) Certificado de la Dirección Facultativa, garantizando la buena ejecución de las obras y que las mismas no han variado las condiciones iniciales de la edificación en cuanto a las características de la estructura y del terreno.

Ruego remitan los resultados de las pruebas realizadas a la mayor brevedad posible a este Ayuntamiento para que puedan ser analizadas por los Servicios Técnicos Municipales y así poder continuar con la tramitación del expediente.

Sin otro particular, quedando a su entera disposición para resolver cuantas dudas pudieran surgirles relacionadas con el presente asunto y/o con la documentación que se adjunta, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.»

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Alameda de la Sagra 14 de enero de 2010.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 383